

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDAACD/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PERFIL TECNICO ¿CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20534200286  
Nombre o Razón social : C&C RALYMAC S.A.C.

Fecha de envío : 09/11/2023  
Hora de envío : 21:47:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Respecto a las capacitaciones del especialista en costos y presupuestos que requieren un mínimo de 200 horas, este requisito es indicioso ya que según el art 29 RLCE establece que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos, el cual se solicita al comité suprimir de los extremos dicho requerimiento y redistribuir los puntajes en el contenido mínimo, ya que dicha especialidad bastaría acreditar con la experiencia laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C.1.2 Página: 46

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion realizada por el postor, debido a que en las bases estandar de AS servicios las capacitaciones no de ser superior a 360 horas

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE la observacion realizada por el postor, debido a que en las bases estandar de AS servicios las capacitaciones no de ser superior a 360 horas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDAACD/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PERFIL TECNICO ¿CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20534200286	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	C&C RALYMAC S.A.C.	Hora de envío :	21:47:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las capacitaciones del especialista en Topografía que requieren un mínimo de 230 horas, este requisito es indicioso ya que según el art 29 RLCE establece que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos, el cual se solicita al comité suprimir de los extremos dicho requerimiento y redistribuir los puntajes en el contenido mínimo, ya que dicha especialidad bastaría acreditar con la experiencia laboral, para cumplir las metas de la presente convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C.1.2      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observacion realizada por el postor, debido a que en las bases estandar de AS servicios las capacitaciones no de ser superior a 360 horas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE la observacion realizada por el postor, debido a que en las bases estandar de AS servicios las capacitaciones no de ser superior a 360 horas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDAACD/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PERFIL TECNICO ¿CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20534200286	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	C&C RALYMAC S.A.C.	Hora de envío :	21:47:49

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos el requerimiento que el profesional que cubra el cargo de INGENIERO TOPOGRAFO Y AGRIMENSOR y/o Bach. INGENIERO TOPOGRAFO Y AGRIMENSOR , sea única y exclusivamente INGENIERO TOPOGRAFO Y AGRIMENSOR. Pues este hecho atenta contra los principios establecidos en el art. 2 de la Ley de contrataciones. En este sentido solicitamos se amplíe la formación profesional del TOPOGRAFO, a PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL o INGENIERIA EN TOPOGRAFIA Y AGRIMENSURA y no se incluyan exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación para mayor pluralidad y concurrencia de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: 8.2      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la Ley de contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observacion En consideración, al Pronunciamiento N° 1184-2017/OSCE-DGR, cuestionamiento N° 4: referido al perfil mínimo del plantel profesional clave, pag. 6 y 7, describe literalmente: ¿Al Respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley y el artículo 8° del Reglamento, señala que: el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Al mismo tiempo, las Bases Estándar disponen que en las Bases se consignará el plantel profesional clave, detallando su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el tdr

Asimismo, la carrera profesional lleva más de 20 años en el país, por lo que no se estaría limitando la participación del profesional o postor alguno en poder ser participantes en el procedimiento, por la pluralidad de profesionales en la especialidad en aplicación al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE la observacion En consideración, al Pronunciamiento N° 1184-2017/OSCE-DGR, cuestionamiento N° 4: referido al perfil mínimo del plantel profesional clave, pag. 6 y 7, describe literalmente: ¿Al Respecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley y el artículo 8° del Reglamento, señala que: el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Al mismo tiempo, las Bases Estándar disponen que en las Bases se consignará el plantel profesional clave, detallando su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el tdr

Asimismo, la carrera profesional lleva más de 20 años en el país, por lo que no se estaría limitando la participación del profesional o postor alguno en poder ser participantes en el procedimiento, por la pluralidad de profesionales en la especialidad en aplic

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-MDAACD/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PERFIL TECNICO ¿ CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20534200286	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	C&C RALYMAC S.A.C.	Hora de envío :	21:47:49

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos el requerimiento en el especialista de topografía. Contar con licencia de ministerio de transportes y comunicaciones, el cual es restrictivo ya que pocos profesionales cuentan con dicha certificación en la región, y no se incluyan exigencias desproporcionadas, para la mayor pluralidad de postores se solicita al comité suprimir ese requisito de todos los extremos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8.2      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE las observacion para la mayor participacion y pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE las observacion para la mayor participacion y pluralidad de postores